



RESOLUCIÓN NÚMERO 07120-07-2017

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00222 del 23 de Enero de 2017, la cual contiene el Calendario Académico General del año 2017 para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en los 41 Municipios no certificados de Departamento del Cauca que participaron en el paro.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas a través de la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1177 de 2017, Resolución 144 de 2001, y el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015, establece que las entidades territoriales certificadas:

“(...) expedirá cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

- 1. Para docentes y directivos docentes, 40 semanas de trabajo académico, 5 semanas de actividades de desarrollo institucional y 7 semanas de vacaciones.*
- 2. Para estudiantes, 40 semanas de trabajo académico y 12 semanas de receso estudiantil”.*

Que el Decreto 1177 del 11 de julio de 2017 que adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015, establece que “Durante el año 2017, como garantía del derecho a la educación de los niños y niñas de las instituciones educativas oficiales del país, las entidades territoriales certificadas en educación podrán disponer de la semana dispuesta en el artículo anterior para la reposición efectiva de las clases, sin que haya lugar a receso estudiantil”.

Que, considerando los Lineamientos de la Directiva Ministerial 40 del 18 de julio de 2017, que da orientaciones para la aplicación del Decreto 1177 de 2017 y para modificar los calendarios escolares producto del cese de actividades del magisterio en el año 2017, permitiendo la reposición efectiva de clases con estudiantes en la semana del 9 al 13 de octubre de 2017 y reprogramar jornada los sábados y festivos.

En el marco de la prestación del servicio educativo y en cumplimiento de la normatividad citada, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca expidió la Resolución No. 07639 del 28 de Octubre del año 2016 por la cual se estableció el Calendario Académico General para el año escolar 2017.



Continuación Resolución No.

07120-07-2017

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante Resolución No. 00222 del 23 de Enero de 2017 por motivos de alteraciones del orden público, que para el caso, corresponden a causas de origen natural relacionados con la ola invernal y movilizaciones de diferentes agremiaciones sociales, modificó el Artículo Primero de la Resolución 07639 el 28 de Octubre de 2016 del Calendario Académico General del año 2017, así mismo y en cumplimiento al Oficio de fecha 14 de Junio de 2017 expedido por el Ministerio de Educación Nacional "*considera procedente realizar la modificación de la semana del 09 al 15 de octubre como de Desarrollo Institucional*", por ello, la Administración Departamental expidió la Resolución 6193 del 15 de Junio de 2017 donde modificó parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 00222 del 23 de Enero de 2017.

En Acta de acuerdo establecida en la Mesa Sectorial entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE, el Magisterio se comprometió a organizar el proceso de reposición de las actividades y programaciones académicas dejadas de realizar en el periodo del paro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 00222 del 23 de Enero de 2017 en el sentido de expresar que los Docentes y Directivos Docentes que participaron activamente del paro y como consecuencia no desarrollaron sus actividades, deberán tener en cuenta el siguiente calendario académico para el segundo semestre del año 2017.

1. PRIMER PERIODO LECTIVO SEMESTRAL

- 1.4. VACACIONES PARA SUPERVISORES DE EDUCACIÓN, DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES: **Dos (2) semanas: del 26 de junio al 09 de julio de 2017.**

2. SEGUNDO PERIODO LECTIVO SEMESTRAL

- 2.1. ACTIVIDADES ACADEMICAS CON LOS ESTUDIANTES: **Veinticinco (25) semanas, así: Veintitrés (23) semanas del 10 de julio al 15 de diciembre de 2017 y Dos (2) semanas laborando así: Cinco (5) días festivos que son: 07 y 21 de agosto, 16 de octubre, 06 y 13 de noviembre del año 2017 y cinco (5) días sábados: 29 de julio, 05, 12, 19 y 26 de agosto de 2017.**

- 2.2 RECESO ESTUDIANTIL: **Cuatro (4) semanas - del 15 de diciembre de 2017 al 14 de enero de 2018.**



Continuación Resolución No.

07120-07-2017

2.4 CLAUSURA Y GRADOS: 15 de diciembre de 2017

2.5. VACACIONES PARA SUPERVISORES DE EDUCACIÓN, DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

2.5.1. Cinco (5) semanas - del 18 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018

2.6 INICIACION DEL AÑO ESCOLAR 2018: 22 de enero de 2018.

PARAGRAFO PRIMERO: En las semanas de Desarrollo Institucional: del 09 al 15 de octubre de 2017 y del 04 al 10 de diciembre de 2017, adicionalmente se realizarán actividades académicas con los estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en Artículo Primero de la Resolución No.00222 del 23 de enero de 2017 continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

14 JUL. 2017

ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ
Secretario de Educación y Cultura

Revisó : Rosalbina Valdés Castillo – Líder Oficina Calidad Educativa SECD
Ana Lucia Calvo Bonilla – Profesional Especializado, Líder Oficina Jurídica SECD
Proyectó : Deisy Yaned Restrepo Casallas - Profesional Universitario SECD